



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**

**AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES EN APLICABILIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL  
DECRETO 1082 DE 2015**

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, así como por lo dispuesto en la Resolución No. 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional —por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios—, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, requiere realizar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. SAEB-050-BASPC27-2025 CUYO OBJETO ES LA "ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025"**
2. Que, el día 21 de noviembre de 2025, se publicaron los documentos previos al inicio del proceso, entre ellos el Estudio Previo y la Invitación Pública.
3. Que, teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal, tipificados en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a MIPYMES COLOMBIANAS según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
4. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, la fecha límite para manifestación de limitación de Mipyme se estipuló hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2025, a las 18:00.
5. Que, el art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 indica lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

# PÚBLICA

Continuación AVISO PROCESO MC-042-BASPC27-2025

*expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.*

6. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, NO se recibieron manifestaciones de interés a MIPYMES.
7. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se determina que no se cumple con el número mínimo de manifestaciones de interés requerido para limitar la convocatoria a MIPYMES NACIONALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27.

## RESUELVE

**PRIMERO:** NO LIMITAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. SAEB-050-BASPC27-2025**, cuyo objeto a contratar es la **ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025**, previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que no se recibieron el número mínimo de solicitudes requerido para aplicar dicha limitación.

**SEGUNDO:** Efectuar la publicación del presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

Dado en Mocoa, Putumayo, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Teniente Coronel **JAI ME ALBERTO PALACIOS BARRERA**  
Comandante Batallón de A.S.P.C No. 27 “Simona de la Luz Duque de Álzate”  
Ordenador del Gasto BASPC 27

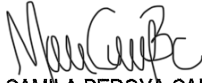
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Barrio Sinai  
Mocoa, Putumayo  
Correo Electrónico: [bas27@buzonejercito.mil.co](mailto:bas27@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

**PÚBLICA**

Continuación AVISO PROCESO MC-042-BASPC27-2025

Elaboró



Abg. MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO  
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.



CT. JULIO HUMBERTO SOLANO GALVAN  
Jefe de Contratación BASPC 27

BASPC27

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Barrio Sinai  
Mocoa, Putumayo  
Correo Electrónico: [bas27@buzonejercito.mil.co](mailto:bas27@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA

Continuación AVISO PROCESO MC-042-BASPC27-2025

**HOJA EN BLANCO**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Barrio Sinaí  
Mocoa, Putumayo  
Correo Electrónico: [bas27@buzonejercito.mil.co](mailto:bas27@buzonejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)